

## INFORMACION ESCUELAS PROFESIONALES

**NOMBRE DEL PROYECTO: ESCUELA PROFESIONAL “EN -CLAVE NATURAL”**

**LOCALIDADES DONDE SE IMPARTIRÁ: ALDEA DEL OBISPO, CONQUISTA DE LA SIERRA, LA CUMBRE, GARCIAZ, HERGUIJUELA, IBAHERNANDO, JARAICEJO, MADROÑERA, PUERTO DE SANTA CRUZ, ROBLLEDILLO DE TRUJILLO, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SANTA MARTA DE MAGASCA, TORRECILLAS DE LA TIESA**

Decreto 96/2016, de 05 de julio, modificado por el Decreto 85/2017, de 13 de junio y según la Orden de 19 de marzo de 2018, procede a dictar las siguientes pautas de actuación.

**Fecha aproximada de impartición: 2 noviembre de 2018 a 2 noviembre de 2019**

ESPECIALIDAD	ENTIDAD	REQUISITOS DE ACCESO	TITULACIONES QUE SE OBTENDRAN CON ESTA ESPECIALIDAD
<b>ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES/REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVICOLAS</b>  <b>Alumnos:15</b>	<b>MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO</b>	<p>No se exigen requisitos académicos ni profesionales.</p> <p>Personas <b>mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora</b>, inscritas como <b>demandantes desempleadas</b> en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:</p>	

		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.</li> <li>2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.</li> <li>3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.</li> <li>4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.</li> </ol>	<p><b>CUALIFICACIÓN DE PROFESIONALIDAD/AGA399_1 / ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES</b></p> <p><b>CUALIFICACIÓN DE PROFESIONALIDAD/ AGA345_2 / REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS.</b></p>
--	--	--	--

**Plazo presentación de solicitudes: DESDE EL 05 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE de 2018 A LAS 14:00 H**

**Lugar de presentación de solicitudes: en el Centro de Empleo de Trujillo o en la Mancomunidad Comarca de Trujillo.**

Si se registrara solicitud en otra administración, los interesados deberán enviar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia de la solicitud vía fax 927027624 o solicitud escaneada a [mancomunidad@comarcatrujillo.es](mailto:mancomunidad@comarcatrujillo.es)

**Las solicitudes se pueden obtener en la Centro de Empleo de Trujillo, en la Mancomunidad Comarca de Trujillo o en la dirección electrónica del SEXPE, [www.extremaduratrabaja.net](http://www.extremaduratrabaja.net).**

**NOTA IMPORTANTE: La titulación que se indique en la solicitud deberá coincidir con la información reflejada en la demanda de empleo del solicitante.**

**LA SEDE EL PROYECTO SERÁ EN LA LOCALIDAD DE TORRECILLAS DE LA TIESA**

**El listado provisional de seleccionados se publicará en el tablón de anuncios de la Entidad y en el CE el °día 21/09/2018.**

**Trujillo a 04 de septiembre de 2018  
LA PRESIDENTA DEL GRUPO MIXTO DE TRABAJO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Mª Mateos Santiago', with a long horizontal line extending to the right.

**FDO. Ana Mª Mateos Santiago**

## ANEXO I: PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE ESCUELAS PROFESIONALES

### Preselección de personas candidatas:

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

**GRUPO I: Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:**

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos
- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de baremación: 1 punto
- e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- g) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto. Y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

**GRUPO II: Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación a los que se aplicarán los baremos del punto anterior.**

En este punto, se realizará comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados o seleccionados por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del centro de empleo y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo los listados con las correcciones oportunas.

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de pre-seleccionados por cada especialidad, proyecto y/o localidad.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de pre-candidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

## **Selección.**

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.

### **1 Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 1**

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

Si, una vez realizada las pruebas, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba de competencias)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas candidatas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias.

### **2 Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 2 o 3**

El grupo mixto podrá realizar pruebas que acrediten unos conocimientos previos mínimos para poder incorporarse al proyecto, cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

Si, una vez realizada las pruebas, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a los candidatos preseleccionados que hayan superado la prueba de conocimientos previos mínimos.

### **3 Procedimiento de realización de la entrevista común a los puntos 4.1 y 4.2 anteriores**

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo\*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista\*0,4)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Los listados del alumnado-trabajador por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de cada entidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto

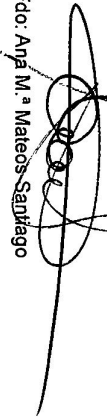
Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad, la entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En Trujillo a 04 de Septiembre de 2018  
PRESIDENTA DEL GRUPO MIXTO

  
Fdo: Ana M.ª Mateos Santiago